

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO . . . . .	10	PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA . . . . .	12	" "
NUMERO SUELTO . . . . .	0'50	" "
LÍNEA O FRACCIÓN . . . . .	1	" "

**EL PAGO ES ADELANTADO**

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

### Ministerio de Industria y Comercio

#### DELEGACION ESPECIAL DEL AZAFRAN

Comercio interior del azafrán  
Campaña 1940-41

A partir de esta fecha los precios aprobados por la Superioridad que regirán para el comercio interior del azafrán, serán los siguientes:

#### DE PRODUCTORES A COMERCIANTES

Calidades	Libras	Kilos 460 g. Pts.
Motilla . . . . .	434,80	200,00
Mancha selecto . . . . .	413,05	190,00
Mancha corriente . . . . .	380,45	175,00
Aragón Río . . . . .	347,80	160,00
Villafranca y Sierra superiores . . . . .	315,20	145,00
Madridijos, Villacanas y Sierra corriente . . . . .	293,45	135,00

Estos precios tendrán una oscilación de 10,85 pesetas por libra, en más o menos, según calidades dentro de cada tipo.

#### DE COMERCIANTES

#### A DETALLISTAS (Máximos)

Calidades	Kilos - Pts.
Motilla . . . . .	504,80
Mancha selecto . . . . .	483,05
Mancha corriente . . . . .	450,85
Aragón Río . . . . .	417,80
Villafranca y Sierra superiores . . . . .	504,80
Madridijos, Villacanas y Sierra corriente . . . . .	385,20
Sierra corriente . . . . .	363,45

En cuanto a las demás condiciones a aplicar para esta clase de comercio, quedan en vigor las publicadas a tal efecto hasta la fecha por esta Delegación.

Murcia, 1 de marzo de 1941.

### Administración provincial

#### DIPUTACION

#### DE INTERES PARA LOS MAESTROS

Sección de Agricultura

Teniendo en cuenta las peticiones recibidas solicitando una ampliación

del plazo para la presentación de instancias y memorias para tomar parte en el Concurso de Enseñanza Agrícola entre maestros y maestras, organizado por esta Diputación, se ha tenido a bien acordar la prórroga de dicho plazo pudiendo presentar las instancias hasta el día 14 de abril del corriente año.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.  
Oviedo 11 de marzo de 1941.

#### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Oviedo

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.

#### CONCESIONES

"Visto el expediente de caducidad de la concesión otorgada a la Sociedad deportiva Club del Mar, por O. M. de 12 de noviembre de 1935, para ocupar una parcela de diez metros de frente por siete de fondo, en las proximidades del muelle Norte de la dársena del puntal, del puerto de Villaviciosa, con destino a la construcción de un pabellón para deportes náuticos.

Resultando que el expediente de caducidad ha sido incoado por incumplimiento de lo dispuesto en la O. M. de 21 de febrero de 1939, referente a la revisión de concesiones y, a pesar de haber comparecido en el expediente, el Presidente de la Sociedad, y manifestado su deseo de conservar la concesión y abonar el cánón, no ha hecho efectivo éste, a pesar del requerimiento hecho por la Jefatura de O. P. conforme comunica en 4 de enero último.

Resultando que la Asesoría Jurídica ha informado que, conforme a la condición 14 de la concesión y los preceptos legales citados en anterior informe, procede declarar la caducidad de la concesión con las consecuencias que en dicho informe se señala.

Considerando que procede declarar la caducidad de la concesión con pérdida de fianza.

Este Ministerio ha resuelto:  
Primero. Declarar la caducidad de la concesión con pérdida de fianza. Por la Jefatura O. P. se comunicará la caducidad a la ordenación de pagos de la caja general de depósitos,

con remisión de los resguardos o su reseña, para que sea ingreado el importe de la fianza en el Teoro.

Segundo. La Jefatura de O. P. remitirá a esta Dirección General el pliego de condiciones para subasta de la concesión, con arreglo a los artículos 70, 71 y 72 de la Ley General de Obras Públicas, de 13 de abril de 1877 y correspondientes del Reglamento para su ejecución de 6 de julio de 1877.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, digo a V. S. para su conocimiento, el del señor ordenador de pagos de la Caja General de Depósitos, el de la Sociedad interesada y efectos oportunos."

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 27 de febrero de 1941.—El Director general, José Delgado.—Sr. Ingeniero Jefe de O. P. de Oviedo.

Oviedo, 6 de marzo de 1941.—El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquete.

#### Delegación de Industria de la provincia de Oviedo

#### AMPLIACION DE INDUSTRIA

Con esta fecha, y por esta Jefatura, ha sido autorizado el industrial de esta ciudad, don Ramón Villa González, para la instalación de un secadero para desecado de raíz de achicoria, en su fábrica de la calle de Asturias.

Oviedo, 5 de marzo de 1941.—El Ingeniero Jefe, J. Cores.

#### Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo

Don Froilán Neira Andiñón, Teniente provisional de Infantería y Secretario habilitado del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que por providencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se acordó hacer saber, que habiendo sido absuelto por sentencia número 560, de 1940, expediente número 473 el expedientado Gumersindo Rosete Rosete, vecino de Fuentes (Arriondas), ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes, quedando levantadas cuantas trabas, retenciones, embargos y medidas precautorias se hubieran verificado sobre los mismos como con-

secuencia del referido expediente.

Y para que conste, y a los efectos de inserción en los "Boletines Oficiales" del Estado y provincia, expido la presente en Oviedo a tres de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Froilán Neira Andiñón.—V.º B.º, el Presidente, J. Bento

Don Froilán Neira Andiñón, Teniente provisional de Infantería y Secretario habilitado del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que por providencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se acordó hacer saber, que habiendo sido satisfecho el importe total de la sanción económica impuesta por sentencia número 1.107, de 1941, expediente número 1.117, el expedientado Escolástica Castro Pérez, vecina de Luarca, ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes, quedando levantadas cuantas trabas, retenciones, embargos y medidas precautorias se hubieran verificado sobre los mismos como consecuencia del referido expediente.

Y para que conste, y a los efectos de inserción en los "Boletines Oficiales" del Estado y provincia, expido la presente en Oviedo a cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Froilán Neira Andiñón.—V.º B.º, el Presidente, J. Bento.

### Administración de Justicia

#### JUZGADOS

DE TINEO

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido de Tineo, por providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Faustino Menéndez de Llaho, en representación de don Baldomero García Álvarez, vecino de San Salvador, contra don Mateo García Fernández, vecino de Obona, y otros, sobre división de los montes de dicho pueblo de Obona, se emplaza por segunda vez a los demandados don Ceferino Fernández Alfonso, don Manuel Álvarez Rodríguez, doña Aure-

lia Alvarez y Alvarez, doña María Alvarez y Alvarez, doña Pláceres Alvarez y Alvarez, don Belarmino Alvarez y Alvarez, doña Macaria Fernández Martínez y su marido don Angel Rodríguez; doña Carmen García Fernández y su marido don Higinio García; doña María García Fernández y su marido don Mariano Oterín; doña Rosario García Fernández y su marido don Francisco Sánchez; don Eugenio García como marido y representante legal de doña Gloria García Fernández; don Balbino García, don José Vega Villarejo, don Manuel Vega Villarejo, doña María Fernández Fernández y su marido don Ceferino Fernández Alfonso; don Ovidio Rodríguez Rodríguez; doña Argentina Rodríguez y Rodríguez; doña Etelvina Rodríguez y Rodríguez, doña Balbina Fernández Santiago y su marido don Amador Feito; don Pedro Pérez Rodríguez; doña Leonor Iglesias Suárez, doña Irene Iglesias Suárez, don Alfredo Iglesias Pérez, vecinos que fueron de Obona; don Julián Rodríguez Alvarez, vecino que fué de Colinas de Abajo, don José García de la Fuente, doña Josefa García de la Fuente, doña Maximina García de la Fuente, vecinos que fueron de Berdulés; don Luciano Francos García, maestro nacional que fué de Otur; doña Elvira Francos García y su marido don Aquilino Rodríguez, vecinos que fueron de Santianes y don José Suárez como marido y representante legal de doña Prudencia Fernández, vecino que fué de San Fructuoso, todos ellos ausentes de ignorado paradero, para que dentro de cinco días comparezcan en dichos autos personándose en forma, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Tineo seis de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario judicial.

#### DE OVIEDO

##### Cédula de citación

El Sr. Presidente del Tribunal Especial de Foros, en providencia de hoy, dictada en autos promovidos por don Laureano Rodríguez García, contra los herederos de don Javier Macua, vecino que fué de Avilés, ausentes en paradero ignorado, y otros, sobre comiso de bienes forales, acordó se cite a los expresados demandados, como lo verifico a medio de la presente, para la celebración del juicio verbal, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veinticinco del actual, a las diez, previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Oviedo, ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, C. M. Fernandez.

##### Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia del partido, en providencia de hoy, dictada en autos de menor cuantía, promovidos a instancia de don Emilio Fernández García, contra don Bartolomé Casas Marcos, mayor de edad, propietario, vecino que fué de Soto de Ribera y actualmente ausente en ignorado paradero, sobre pago de cantidad, acordó se emplazase al demandado, como lo

verifico yó Secretario a medio de la presente, para que en término de nueve días comparezca en estos autos y conteste a la demanda; previniéndole que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Oviedo, ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, C. M. Fernandez.

#### DE GIJON

Don Anselmo Cienfuegos y Gonzalez Coto, Juez municipal del Juzgado número uno de Gijón.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil, hoy en período de ejecución de sentencia promovidos por don Alvaro Alvarez Gonzalez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Veriña, contra don Eusebio Gonzalez Gonzalez; Ramón Gonzalez Gonzalez; Mariano Gonzalez Gonzalez, y Consuelo Gonzalez Gonzalez, todos mayores de edad, cuyos domicilios se ignoran, a excepción de la doña Consuelo y como herederos de don Ramón Gonzalez, sobre pago de setecientas pesetas, por proveído de hoy y a instancia de la parte actora, he acordado hacer saber a los referidos demandados, que para la tasación de las fincas que fueron objeto de embargo y de las que se dió cuenta en su día, ha sido designado por el demandante don Luis Junquera Muñiz, aparejador de Obras, vecino de esta población, advirtiéndoles que si en el término de segundo día no nombran otro por su parte, se les tendrá por conforme con el designado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para su notificación a los demandados cuyo actual paradero y domicilio se ignora, extendiendo el presente en Gijón, a siete de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez, Anselmo Cienfuegos.—El Secretario, Francisco G. Rovés.

#### Anuncios no Oficiales

##### Fábrica de Loza de San Claudio

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de abril próximo y hora de las once, en el edificio de su propia fábrica, sito en San Claudio (Oviedo), al objeto de someter a su aprobación las operaciones de la Sociedad, el Balance y la cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio anual terminando en 31 de diciembre de 1940, la Memoria redactada por el Consejo y los demás particulares que menciona el artículo 19 de los Estatutos sociales.

Los señores accionistas que deseen concurrir depositarán en las oficinas de la Sociedad, antes del día señalado para la Junta, las acciones o resguardos de tenerlas depositadas en un Banco, sin cuyo requisito no se les facilitará la cédula de asistencia.

Oviedo 11 de febrero de 1941.—El Secretario del Consejo, Aurelio Burgos.

#### BANCO DE GIJON ANUNCIOS

Habiéndonos comunicado el extravió de los siguientes resguardos

de depósito en custodia, expedidos por este "Banco de Gijón", a nombre de doña María del Consuelo Martínez Vigón, en las fechas indicadas a continuación, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos:

Resguardo número 17.606 expedido el 22 de noviembre de 1926 comprensivo de pesetas nominales 1.000 en Acciones del Banco de España.—Resguardo número 17.605 expedido el 22 de noviembre de 1926, comprensivo de pesetas nominales 1.000 en Acciones ordinarias de la Sociedad General Azucarera de España.—Resguardo número 20.404 expedido el 13 de julio de 1928, comprensivo de pesetas nominales 1.000 en Bonos de interés preferente de la Sociedad General Azucarera de España.—Resguardo número 23.726 expedido el 30 de enero de 1931, comprensivo de pesetas nominales 1.000 en Acciones del Banco de España.

Gijón, 13 de febrero de 1941.—El Consejero - Secretario, Higinio Gutiérrez.

3-3

Habiéndonos comunicado el extravió de los siguientes resguardos de depósito en custodia, expedidos por este "Banco de Gijón" a nombre de don Angel Suárez Caso, en las fechas indicadas a continuación, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos:

Resguardo número 17.454 expedido el 29 de septiembre de 1926, comprensivo de pesetas nominales 25.000 en Obligaciones F. C. Madrid, Zaragoza y Alicante al 5,56 por 100 Serie H. Resguardo núm. 17.455 expedido el 29 de septiembre de 1926 comprensivo de pesetas nominales 15.000 en Obligaciones F. C. Tángier a Fez 6 por 100. Resguardo número 17.456 expedido el 29 de septiembre de 1926 comprensivo de pesetas nominales 12.500 en Acciones preferentes de la Compañía Telefónica Nacional de España. Resguardo número 17.702 expedido el 28 de diciembre de 1926 comprensivo de pesetas nominales 20.000 en Obligaciones Unión Eléctrica Madrileña 5 por 100 1926. Resguardo número 17.941 expedido el 11 de febrero de 1927 comprensivo de pesetas nominales 12.500 en Acciones preferentes de la Compañía Telefónica Nacional de España. Resguardo número 21.861 expedido el 12 de julio de 1929 comprensivo de pesetas nominales 25.000 en Obligaciones Compañía Telefónica Nacional de España al 5,50 por 100. Resguardo núm. 23.061 expedido el 16 de julio de 1930 comprensivo de pesetas nominales 24.000 en Obligaciones Ayuntamiento de Sevilla 6 por 100. Resguardo número 24.271 expedido el 20 de junio de 1931 comprensivo de pesetas nominales 12.500 en Acciones ordinarias de la Compañía Telefónica Nacional de España. Resguardo número 24.272 expedido el 20 de junio de 1931 comprensivo de pesetas nominales 25.000 en Deuda Amortizable 1927, convertida. Resguardo número 25.134 expedido el 26 de mayo de 1932 comprensivo de pesetas no-

minales 12.500 en Acciones Serie B Compañía Arrendataria Monopolio de Petróleos. Resguardo número 27.031 expedido el 15 de noviembre de 1933 comprensivo de pesetas nominales 5.000 en Obligaciones Unión Eléctrica Madrileña, 5 por 100, 1926. Resguardo número 27.194 expedido el 18 de enero de 1934, comprensivo de pesetas nominales 12.500 en Obligaciones del Tesoro al 3 por 100, 1939.

Gijón, 11 de febrero de 1941.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.

3-3

#### Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Oviedo

En el día 5 del próximo mes de abril de 1941, o en el siguiente, caso de ser festivo, se procederá a subastar los lotes vencidos comprendidos en los números 13.437 al 14.410, de ropas y otros efectos pignorados en el mes de agosto de 1940.

Oviedo, 12 de marzo de 1941.—El Director Gerente, José del Riego.

#### Banco Vitalicio de España

Habiéndose extraviado el ejemplar de la póliza número 138.893 y apéndice de invalidez número 138.893/9.322, que libró el Banco Vitalicio de España, a don Alvaro de Moutas Merás, en 31 de octubre de 1933, se hace público por el presente, que si no fuesen presentados en la Dirección General de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de esta inserción, se tendrán por nulos y sin efecto y se abonará su importe al beneficiario que resulte de los documentos que obran en esta Sociedad.

Barcelona, 26 de febrero de 1941.—Por el Banco Vitalicio de España, Manuel García de Ocón, Sub-director general.

#### Hidroeléctrica del Cantábrico

##### Salto de Agua de Somiedo, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria que se celebrará en su domicilio social (Uría, 19, Oviedo), a las cinco de la tarde del día 25 del actual.

Para tener derecho de asistencia a la Junta deberán los señores accionistas presentar diez acciones, cuando menos, en el acto de la misma o un resguardo que acredite su depósito en la caja de la Sociedad, en la Central o Sucursales del Banco de España o en otro Establecimiento bancario, pudiendo los ausentes hacerse representar por otros accionistas dando cuenta por escrito al Presidente.

Si no llegara a reunirse la mitad más una de las acciones en circulación, la Junta se celebrará en segunda convocatoria el día 26 del corriente, a igual hora y en el mismo lugar, constituyéndose entonces válidamente cualquiera que sea el número de acciones presentes y representadas.

Oviedo, 10 de marzo de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, Narciso H. Vaquero.

Ecs. Tipográf. de la Residencia provincial